



CONVOCATORIA RAMON LLULL

Resolución del director gerente por la que se convocan y aprueban las bases específicas que regirán el proceso selectivo de las ayudas 2024 para la intensificación de la actividad investigadora, programa Ramon Llull, en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

La perspectiva de la reciente política de la Unión Europea promueve convertir el territorio bajo el concepto de una economía basada en el conocimiento, más competitiva y dinámica.

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa) no es ajena a esta situación, y recoge en su *Plan estratégico 2021-2024* la contribución a promover la captación de recursos en investigación, especialmente en el ámbito de recursos humanos, incluyendo su retención y desarrollo profesional.

La alineación de estas bases con las estrategias marcadas por la Unión Europea aprovechará mejor los recursos disponibles y contribuirá decididamente a la internacionalización del sistema de investigación sanitaria de las Illes Balears, ya que en las acciones definidas para lograr este objetivo se encuentra la de establecer un programa de intensificación de investigadores e investigadoras con actividad clínica/asistencial, que permita liberar jornadas laborales del personal asistencial para dedicarlas a actividades de investigación, incrementando así la competitividad de la I+D+I.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso de ayudas, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, y con lo previsto en los planes de igualdad entre mujeres y hombres de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 2021-2024.

Las bases presentes se regirán y desarrollarán por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria, por la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por la Resolución de la consejera de Salud y presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, de 20 de marzo de 2017, por la que se ordena la publicación de la modificación de estatutos de esta fundación, así como por la siguiente normativa y el resto que sea de aplicación:

- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.



Por todo lo expuesto, resuelvo

1. Aprobar la convocatoria y bases específicas que regirán el proceso selectivo **(anexo 1)** de las ayudas 2024 para la intensificación de la actividad investigadora, programa Ramon Llull, en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, 28 de junio de 2024

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero



ANEXO 1

Bases de la convocatòria Ramon Llull

1. Objeto

El objetivo de la convocatoria es otorgar ayudas para la intensificación de la actividad investigadora del personal sanitario con actividad asistencial contratado por el Servicio de Salud de las Illes Balears o la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears y que, al mismo tiempo, esté adscrito a un grupo de investigación del IdISBa.

2. Características de las ayudas

El programa de intensificación de la actividad investigadora está dirigido a incentivar el aumento de la dedicación a la investigación de profesionales sanitarios de los centros dependientes del Servicio de Salud de las Illes Balears o de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears adscritos al IdISBa, favoreciendo que los investigadores y las investigadoras del IdISBa que realicen actividad asistencial puedan dedicarse con mayor intensidad a la investigación mediante la concesión de ayudas económicas para la contratación de profesionales sanitarios para realizar parte de su actividad clínico-asistencial.

En el momento de la solicitud, se ha de indicar una de las siguientes modalidades (a, b o c):

- a) **Intensificación de la actividad investigadora de personal facultativo especialista en el ámbito de Atención Primaria.** Las ayudas concedidas irán dirigidas a financiar la liberación de un 20 %, en cómputo anual, de la actividad asistencial de las personas candidatas seleccionadas durante 9 meses.
- b) **Intensificación de la actividad investigadora de personal facultativo especialista en el ámbito de la Atención Hospitalaria y de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.** Las ayudas concedidas irán dirigidas a financiar la liberación de un 50 %, en cómputo anual, de la actividad asistencial de las personas candidatas seleccionadas durante 12 meses o a financiar la liberación de un 100 % de la actividad asistencial durante 6 meses.
- c) **Intensificación de la actividad investigadora en el ámbito de enfermería y fisioterapia.** Las ayudas concedidas irán dirigidas a financiar la liberación de un 100 %, en cómputo anual, de la actividad asistencial de las personas candidatas seleccionadas durante 6 meses (en el ámbito hospitalario) o de un 20 %, en cómputo anual, de las personas candidatas seleccionadas durante 12 meses (en el ámbito de la atención primaria).

La contratación de sustitución se podrá iniciar a partir del 1 de enero de 2025 y podrá ser a lo largo del año o en periodos más cortos si así fuese necesario, finalizando como máximo el 31



de diciembre de 2025, siempre de acuerdo con lo comprometido con la persona responsable o jefe de servicio correspondiente.

Se podrá solicitar la interrupción y prórroga del periodo de ejecución de la ayuda de intensificación por las siguientes causas: *a)* permiso de maternidad o paternidad; *b)* adopción; *c)* guardia con finalidad de adopción o acogida; *d)* riesgo durante el embarazo; *e)* riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses; *f)* incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas a este; *g)* incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos tres meses consecutivos. La solicitud ha de ir acompañada de la documentación justificativa de tal periodo. La prórroga del periodo de ejecución será, con carácter general, de un periodo idéntico a la duración de la interrupción.

3. Requisitos

Quienes deseen presentar su candidatura al programa Ramon Llull deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personal asistencial investigador adscrito al IdISBa con una antelación mínima de 1 año a la publicación de la presente convocatoria y tener formalizada la vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con el Servicio de Salud de las Illes Balears o la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears, con una duración mínima que contemple la totalidad del periodo de disfrute de la ayuda. La firma de la solicitud presentada implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación.

Se entiende por personal asistencial aquel personal investigador que esté ejerciendo activamente actividad asistencial.

2. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada.
3. Ser investigadores principales o coinvestigadores principales de proyectos de investigación activos en el momento de la solicitud financiados a través de convocatorias competitivas públicas nacionales o internacionales (se excluyen las convocatorias autonómicas e intramurales en las modalidades *a* y *b*, solo se tendrán en cuenta en la modalidad *c*) y que estén activos al menos hasta el día 31 de diciembre de 2024 o bien haber realizado una solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial o cualquier otro título de propiedad industrial o intelectual a través del IdISBa en los últimos 18 meses.
4. Que la participación en este programa cuente con la aprobación de la persona responsable o jefe de servicio y de la Dirección del centro asistencial, respecto a la cobertura de asistencia.



5. Quedan excluidos de la presente convocatoria los profesionales que sean beneficiarios de cualquier otro programa de intensificación durante el año 2024 o que lo hayan sido durante el 2023.
6. El IdISBa puede requerir en cualquier momento la documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas en los párrafos anteriores (como el contrato o documento de vinculación acreditativo del personal investigador).

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria durante **20 días hábiles**.

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ de la Unidad de Gestión Científica: *idisba.gestioncientifica@ssib.es*. Se debe indicar el código de la convocatoria «RamonLlull24» en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes presentadas por cualquier otro medio, correo o formato no se considerarán presentadas. Las solicitudes se pueden presentar en catalán, castellano o inglés.

Las personas aspirantes tendrán que presentar debidamente completado el formulario de solicitud (**anexo 2**), junto a la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que se detallan a continuación. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitud.

Acreditación de requisitos

- a) Informe favorable: declaración responsable conjunta de la persona candidata y de la persona responsable de su grupo (**anexo 3**). Este informe no será necesario en caso de que quien realice la solicitud sea responsable de grupo de investigación.
- b) Carta de autorización: informe de la persona responsable o jefe de servicio y de la Dirección del centro correspondiente con respecto a la liberación de su actividad asistencial (**anexo 4**).
- c) Datos bancarios: declaración responsable firmada por la Dirección del centro de la veracidad de los datos bancarios aportados al efecto del ingreso derivado de la presente convocatoria (**anexo 5**).
- d) Vinculación laboral: en caso de personal no contratado por el IdISBa, se tendrá que acreditar la duración de su contrato mediante la copia del contrato.

¹ Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



Acreditación de méritos

- e) Memoria de la solicitud: actividad científica que ha de desarrollar la persona beneficiaria de la intensificación (**anexo 6**). Ha de incluir los contenidos siguientes:
- Resumen de la propuesta: título del proyecto y resumen ejecutivo del proyecto.
 - Calidad y relevancia del proyecto: objetivos científicos y tecnológicos del proyecto, estudio del estado del arte, contenido y alcance del proyecto, descripción de la metodología, consulta y participación de actores no científicos.
 - Interés estratégico: capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y mejora de los servicios de salud.
 - Aplicabilidad y transferibilidad: explotación de los resultados, impacto económico, impacto social y medioambiental y proyección internacional.
 - Viabilidad y adecuación del presupuesto: fases y tareas, plan de trabajo y cronograma. En el cronograma ha de quedar definida la tarea y el personal investigador a cargo correspondiente.
 - Justificación del presupuesto: subcontratación y asistencias técnicas, material fungible, gastos de amortización del instrumental y equipamiento, otros gastos necesarios.
 - Plan de difusión: actividades y eventos para la difusión del proyecto a la sociedad teniendo en cuenta los siguientes conceptos como guía:
 - Motivo y contenido del mensaje.
 - A quién se dirige, público: sociedad en general, asociación de pacientes, escuelas, consumidores, administraciones públicas, medios de comunicación, etc.
 - Cuál es el canal de difusión: eventos, entrevistas, notas de prensa, redes sociales, página web, etc.
 - En qué momento se harán las acciones: elaborar un cronograma de las diferentes acciones.
- f) Curriculum vitae abreviado (CVA): CVA formato ISCIII (8 páginas) del investigador o investigadora desde el 1 de enero de 2019 hasta el cierre de convocatoria². Se ha de

² En la contabilización del plazo indicado se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estos comprendan entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad de acuerdo con las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2.º Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3.º Atención a personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un



presentar en formato electrónico PDF, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma *curriculum vitae* normalizado (CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA ISCIII.

El hecho de no presentar el CVA en el formato PDF solicitado supondrá que la persona solicitante acepta como válida para la presente convocatoria la información que figure en el aplicativo (Portal Investigador - Intranet) del IdISBa.

Como mínimo, en el CVA han de aparecer los siguientes requisitos:

- Listado de las 10 publicaciones seleccionadas, incluyendo la posición como firmante/número total de firmantes y si se firma como autor de correspondencia.
- Participación en el equipo oficial de proyectos de investigación, convocatoria, entidad financiadora y tipo de participación.
- Propiedad industrial e intelectual y/o contratos de transferencia.

g) Listado de publicaciones: desde el 1 de enero de 2019 hasta el cierre de convocatoria con un máximo de 10 publicaciones (**anexo 7**); para cada publicación, se ha de indicar la posición como firmante y la indexación de la revista según el JCR o SJR del año de publicación del artículo (o bien la última clasificación disponible del JCR o SJR en caso de publicaciones de los años 2023 y 2024).

h) Copia de los méritos alegados en el historial científico de los últimos 5 años:

- Artículos originales y revisiones: copia completa de las 10 publicaciones indicadas en el anexo 7.
- Certificados de participación en el equipo oficial de proyectos de investigación, firmados por la Dirección del centro que corresponda.
- Certificados de solicitud de patente o certificado del centro que ha licenciado.

Junto con la documentación presentada que no sea original debe adjuntarse una declaración jurada de veracidad.

Si el formulario de solicitud o el resto de documentos se presenta firmado mediante firma electrónica, esta ha de cumplir con los requisitos y las especificaciones que establecen el Decreto 107/2006, de 15 de diciembre, de regulación del uso de la firma electrónica en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 333/2009, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto 107/2006.

Una vez que el IdISBa reciba esta documentación y compruebe su validez, enviará un correo electrónico de respuesta que servirá como acuse de recibo de la solicitud realizada.

periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año. Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.



Si la solicitud no se ha formulado mediante los impresos normalizados o bien se ha presentado sin adjuntar debidamente toda la documentación descrita en los apartados anteriores, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de **5 días hábiles** resuelva tales defectos. En caso de no hacerlo, se considera que desiste en su petición.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas de esta convocatoria por parte de los investigadores principales y de todo integrante del equipo investigador, además del firme compromiso de ejecutar el proyecto en los términos propuestos en caso de ser financiado.

5. Financiación de las ayudas

El importe máximo de la convocatoria será de 102 000 € con cargo al presupuesto 2024 del IdISBa.

- Modalidad a)** – Presupuesto máximo de 27 000 €. Se ofrecen 3 plazas con una aportación máxima de 9000 € para la sustitución de cada facultativo especialista.
- Modalidad b)** – Presupuesto máximo de 60 000 €. Se establecen 2 plazas con una aportación máxima de 30 000 € para cada plaza.
- Modalidad c)** – Presupuesto máximo de 15 000 €. Se establece 1 plaza con una aportación máxima de 15 000 €.

Los centros asistenciales del Servicio de Salud y/o la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears podrán aportar fondos adicionales para la financiación de la intensificación de sus profesionales que hayan quedado en posición de reserva por agotamiento del crédito presupuestario de la convocatoria. La tramitación de estos fondos seguirá lo descrito en los puntos anteriores del presente apartado, siempre que se cumplan los requisitos y requerimientos de la presente convocatoria. En este supuesto, será necesario rellenar y firmar el **anexo 8** de la presente convocatoria, indicando el centro que aporta los fondos, el importe y la modalidad en la que se asignarán los fondos.

La cantidad otorgada será transferida a la gerencia asistencial pertinente para la contratación del personal que asuma la actividad asistencial correspondiente de los profesionales intensificados.

En caso de que alguna de las modalidades quede desierta, de forma total o parcial, se podrá reasignar su presupuesto a las convocatorias PRIMUS clínico-epidemiológico, básico o de enfermería, dependiendo de la modalidad que quede desierta.

La Dirección Científica del IdISBa podrá proponer la concesión de intensificaciones de menor duración con la finalidad de agotar el presupuesto previsto en la convocatoria.



La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, perciba el profesional adjudicatario.

Esta resolución y las resoluciones de concesión que puedan ser derivadas quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la contabilización.

6. Compatibilidad con otras ayudas

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras ayudas para esta misma intensificación, ya sea una ayuda pública o privada.

7. Proceso de evaluación y de selección

El proceso de evaluación y selección se hará por una evaluación de los méritos acreditados por parte de la comisión de investigación de las gerencias de las que provengan las personas candidatas.

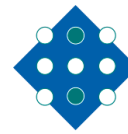
La valoración de méritos se ha de basar en los criterios (a, b, c) y puntuaciones máximas siguientes:

a) CV de la persona candidata de los últimos 5 años (50 puntos máx.)

Publicaciones (30 puntos máx.)

- Artículos originales de investigación en revistas indexadas en el primer decil del Journal Citation Report (JCR) o Scientific Journal Rankings (SJR):
 - Primer firmante o responsable de correspondencia. (0.8 puntos)
 - Firmante en otro orden. (0.2 puntos)
- Artículos originales de investigación en revistas indexadas en el primer cuartil del JCR o SJR:
 - Primer firmante o responsable de correspondencia. (0.4 puntos)
 - Firmante en otro orden. (0.1 puntos)
- Indexadas en el JCR o SJR diferentes de los puntos anteriores: revisiones, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - Primer firmante o responsable de correspondencia. (0.08 puntos)
 - Firmante en otro orden. (0.02 puntos)

Proyectos financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales en el campo de investigación referido en la memoria (15 puntos máx.)



- Como investigador/a principal. (0.25 puntos por proyecto)
- Como investigador/a colaborador/a. (0.05 puntos por proyecto)

- Patentes solo gestionadas por el IdISBa (5 puntos máx.)
 - Patente solicitada. (0.5 puntos)
 - Patente licenciada. (1 punto)

b) Interés de la memoria presentada (40 puntos máx.)

Se evaluarán todos los aspectos de los siguientes apartados:

- Calidad científica de la propuesta** (10 puntos máx.)
 - La calidad de los objetivos planteados. (3 puntos)
 - El avance del conocimiento científico y tecnológico que supone el desarrollo del proyecto con respecto al estado del arte actual. (3 puntos)
 - Capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y mejora de los servicios de salud. (2 puntos)
 - Consulta y participación de actores no científicos. (2 puntos)

- Interés estratégico** (15 puntos máx.)
 - Adecuación de la propuesta a las áreas científicas del centro. (8 puntos)
 - Novedad y relevancia. (7 puntos)

- Aplicabilidad y transferibilidad** (5 puntos máx.)
 - Oportunidad de patentes, creación de herramientas aplicables. (5 puntos)

- Viabilidad y adecuación del presupuesto** (5 puntos máx.)
 - Calidad del plan de trabajo. (2 puntos)
 - Metodología prevista para su desarrollo. (2 puntos)
 - Adecuación de los recursos y presupuestos a los objetivos y metodología prevista. (1 punto)

- Plan de difusión** (5 puntos máx.)

c) Impacto de la intensificación sobre el proyecto (10 puntos máx.)

En caso de empate, prevalecerá la propuesta liderada por personal investigador emergente o profesional de enfermería o fisioterapia. Si aun así persistiera el empate, prevalecerá la propuesta que haya obtenido una mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden de criterios:



- Impacto de la intensificación sobre el proyecto. (10 puntos máx.)
- Interés de la memoria presentada. (40 puntos máx.)
- Historial científico en los últimos 5 años. (50 puntos máx.)

La Dirección Científica ordenará publicar una diligencia en la web del IdISBa (www.idisba.es) en la que han de aparecer las **listas provisionales** con las puntuaciones de la comisión de selección. Esta publicación se notificará por correo electrónico a todas las personas candidatas. Se habilitará un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente de publicación de la diligencia para formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones, la Dirección Científica ordenará publicar una diligencia en la web con las **listas definitivas** de puntuación de la comisión de selección. Con estas listas definidas, Dirección Científica elaborará:

- Una relación priorizada (en función de la puntuación) de las personas aspirantes que se consideren financiables.
- Una relación de las personas aspirantes consideradas no financiables.

8. Proceso de resolución de concesión

Dirección Gerencia ha de firmar la resolución de concesión definitiva basándose en la propuesta hecha por la Dirección Científica del IdISBa, que será publicada en la página web y será notificada, por correo electrónico, a la persona interesada.

Se financiarán las propuestas que hayan obtenido mayor puntuación global hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.

9. Justificación de las ayudas

Tras la finalización de la intensificación, el investigador beneficiario o la investigadora beneficiaria deberá presentar por correo electrónico a la dirección idisba.gestioncientifica@ssib.es la memoria, cumplimentando el **anexo 9** de la convocatoria.

La memoria final será evaluada por Dirección Científica, quien acordará celebrar una presentación oral, de tipo seminario, sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos (incluyendo artículos publicados, en prensa y enviados para su publicación, y comunicaciones en reuniones científicas) tras la finalización del proyecto o cuando la Dirección Científica del IdISBa así lo solicite.

La falta de presentación de la memoria o la no publicación en acceso abierto supondrá la inhabilitación de la persona candidata para la presentación de propuestas a cualquier programa interno del IdISBa durante 3 años seguidos.



La Dirección Científica podrá requerir la presentación pública de los resultados obtenidos en el marco del proyecto financiado.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

1. Hacer constar en todas las publicaciones, informes o memorias que puedan derivar el trabajo realizado que haya sido posible gracias a la concesión de la ayuda por parte del IdISBa. Con esta finalidad, se han de incluir los logotipos correspondientes, disponibles en la página web del IdISBa. Una copia de estas publicaciones se ha de tramitar al IdISBa.
2. Facilitar toda la información que sea requerida por el IdISBa o, en su caso, por los órganos de control de los fondos europeos.
3. Aceptar la inclusión de sus datos en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115.2 y el anexo del Reglamento (UE) 1303/2013.
4. Poner en conocimiento del IdISBa, con carácter inmediato y mediante el investigador o investigadora responsable, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial e intelectual. Los resultados científicos y posibles inversiones que se obtengan como consecuencia de la actividad desarrollada serán de propiedad exclusiva del IdISBa, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la autoría correspondiente.
5. Los resultados que se originen como consecuencia de las actividades desarrolladas se tendrán que publicar en acceso abierto, siempre que su difusión sea posible con tal de no afectar a la protección industrial o intelectual de los resultados.
6. Cualquier modificación a la petición original se ha de comunicar a la Dirección Científica para que se emita la aprobación correspondiente.
7. En caso de renuncia, antes de la finalización del periodo concedido, por parte del profesional sanitario liberado, si el tiempo restante es superior al 50 % que estipula la convocatoria, se liberará el siguiente candidato o candidata de la lista, y se penalizará al profesional que renuncia con su exclusión a las tres convocatorias posteriores de esta modalidad. En el supuesto de que el tiempo restante sea inferior al 50 %, la gerencia del centro se compromete a devolver al IdISBa los fondos no ejecutados.

11. Seguimiento

Las gerencias del Servicio de Salud de las Illes Balears y de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears colaborarán con el IdISBa en el seguimiento y control de ejecución de estas contrataciones. En particular, tendrá que remitir en el momento de la firma el contrato



de la persona que sustituya al personal intensificado y semestralmente las nóminas recibidas por esta persona.

En cuanto a lo no señalado en la presente convocatoria, se seguirán las instrucciones dispuestas por la Dirección Científica o por el Comité Científico Interno del IdISBa, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas y que figuran en el anexo 2 generará el derecho del IdISBa a solicitar la devolución de la ayuda.

Palma, 28 de junio de 2024

El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero